



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

**POSADAS, 23 de Marzo de 2018**

**VISTO:** El Expediente N° CUDAP: S01:0000467/2018 – Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Estado de la Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones; y,

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, el mismo tiene como objeto favorecer la colaboración y articulación conjunta en diferentes líneas programáticas a través de las acciones recíprocas entre ambas instituciones, que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

**QUE**, las actividades a desarrollar serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas por las partes, mediante la suscripción de Actas de Acuerdo Complementarias en las cuales se establecerán los compromisos, modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran cada una de las partes.

**QUE**, a fs. 2, la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 052/18, toma la legal intervención que le compete.

**QUE**, la Comisión de Interpretación y Reglamento del Alto Cuerpo se expidió sobre el tema mediante Despacho N° 008/18 obrante a fojas 03, sugiriendo: “*Su aprobación*”.

**QUE**, el tema fue tratado por el Alto Cuerpo en su 1ª Sesión Ordinaria/18, efectuada el día 21 de Marzo de 2018 y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes.

**Por ello:**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- APROBAR** el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de Misiones y la Secretaría de Estado de la Agricultura Familiar de la Provincia de Misiones, que como Anexo forma parte de la presente.-

**ARTICULO 2º.- ESTABLECER** que toda Acta Complementaria y/o Convenio Específico que surgiera como consecuencia del presente, previo a su aprobación, deberá expedirse la Dirección General de Asuntos Jurídicos y comunicarse al Consejo Superior.-

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR**, Comunicar, y Cumplido. ARCHIVAR.-

**RESOLUCIÓN CS N° 008/18**

jcm

  
**Ing. FERNANDO LUIS KRAMER**  
VICE- RECTOR  
Universidad Nacional de Misiones  
a/c Secretaría del Consejo Superior

  
**Dr. JAVIER CORTARI**  
PRESIDENTE  
CONSEJO SUPERIOR  
Universidad Nacional de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017- "Año de las Energías Renovables"

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 008/18



MISIONES  
PROVINCIA

AGRICULTURA  
FAMILIAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES Y LA SECRETARÍA DE ESTADO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**, representada en este acto por el **Dr. JAVIER GORTARI**, DNI N° 11.642.764 en su carácter de Rector, con domicilio legal en Ruta 12 Km 7,5 Campus Universitario Miguel Lanús de la Ciudad de Posadas, Misiones, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte y la **SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE MISIONES** representado en este acto por la Sra- Ministro-Secretaria **MARTA ISABEL FERREIRA**- D.N.I N°: 17.630.302, con domicilio legal en Av. Aguado 4550 de la Ciudad de Posadas, en adelante "**LA SECRETARIA**" acuerdan suscribir el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes **CLAUSULAS**:-

**PRIMERA:** Las partes acuerdan favorecer la colaboración y articulación conjunta en diferentes líneas programáticas a través de las acciones recíprocas entre ambas instituciones, que contribuyan al mejor cumplimiento de sus respectivos objetivos.

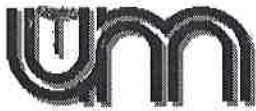
**SEGUNDA:** Las actividades a desarrollar serán definidas de acuerdo a las necesidades e iniciativas vigentes, y serán aprobadas por las partes, mediante la suscripción de Actas de Acuerdo Complementarias, numeradas correlativamente, en las cuáles se establecerán los compromisos, modalidades y condiciones de participación, los responsables de la ejecución, objetivos, tareas y los recursos que aportaran cada una de las partes.

**TERCERA:** La celebración del presente Convenio, en principio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero a cargo de las partes, salvo el caso establecido en la cláusula SEGUNDA.

**CUARTA:** Las partes deberán cumplir con sus obligaciones de buena fe, prestándose a colaboración y mutuo respeto para cumplir con las obligaciones asumidas. Del mismo modo, comprometerán esfuerzos para solucionar las controversias mediante amigables negociaciones dado el fin público que se persigue.-

**QUINTA:** Los resultados parciales o definitivos que se obtengan podrán ser publicados o dados a conocer, de manera conjunta o separadamente, por cualquier medio, con la sola condición de hacer constar que han sido elaborados en el contexto del presente Convenio.-

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la fecha de celebración, pudiendo ser renovado de manera automática y por periodos iguales.-



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
CONSEJO SUPERIOR  
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM 7 1/2  
ESTAFETA MIGUEL LANUS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2017- "Año de las Energías Renovables"

## ANEXO RESOLUCION CS Nº 008/18



MISIONES  
PROVINCIA

AGRICULTURA  
FAMILIAR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES

**SEPTIMA:** El presente Convenio podrá disolverse en forma unilateral y sin expresión de causa por cualquiera de las partes, siendo obligatoria la notificación fehaciente, con un anticipo no menor de treinta (30) días. En este caso las partes tratarán de dar finalizada la actividad y/o etapa en que se encuentra el desarrollo de las acciones, no generando indemnizaciones ni derecho a formular ningún tipo de reclamo para ninguna de las partes.-

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se firma el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 23 días del mes de Marzo del año 2018.-



**Dr. JAVIER GORTARI**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
U.Na.M.



**Sra. MARTA ISABEL FERREIRA**  
MINISTRO-SECRETARIA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA  
FAMILIAR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

